



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC 1991

Expte. N° 16.191/89

VISTO:

Las actuaciones rectorales Nros. 728-89 y 097-90, obrantes a Fs. 10 y 17; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se otorga y prórroga, respectivamente, la licencia sin goce de haberes a la Lic. Catalina Ester Onaga, como auxiliar de investigación del proyecto N° 140 del Consejo de Investigación, con la remuneración equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, desde el 28 de Agosto de 1989 y mientras dure su designación en la Facultad de Ciencias de la Salud o hasta la finalización del mencionado Proyecto;

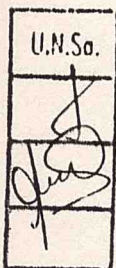
Que el Consejo de Investigación comunica a Fs. 20, que la Lic. Onaga se reintegró a sus funciones el 19 de Diciembre de 1991 y hasta el 29 de Febrero de 1992;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reintegrar a sus funciones a la Lic. Catalina Ester ONAGA, como auxiliar de investigación del proyecto N° 140 del Consejo de Investigación, con la retribución mensual equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 19 de Diciembre del corriente año y hasta el 29 de Febrero de 1992.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA